



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO MADERABLE**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el **13 de octubre del 2023**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/AQ-1501/06/23

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/2369/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mexicali, Baja California, a 05 de septiembre de 2023

JOSÉ LUIS ALAVARADO DÍAZ
POSESIONARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 23 de Junio de 2023, al dictamen jurídico positivo de fecha 14 de Agosto de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 16 de Agosto de 2023, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 29 de Junio de 2023 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Parcela 24 Z-3 P1/1 del Ejido Plan Nacional Agrario	Ensenada	Baja California	José Luis Alvarado Díaz

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal 1 de la Parcela 24 Z-3 P1/1 del Ejido Plan Nacional Agrario

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	655717.3471	3466471.98523
2	655932.87364	3466570.511648
3	656140.118617	3466890.156194
4	656284.3259	3466996.414193
5	656329.865042	3467072.312763
6	656272.941115	3467170.980904
7	656105.964261	3467303.803401
8	655897.243193	3467444.215756





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/AQ-1501/06/23

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/2369/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mexicali, Baja California, a 05 de septiembre de 2023

9	655794.780123	3467558.063611
10	655734.061267	3467812.32382
11	655616.418484	3467941.351389
12	655510.160486	3468085.558672
13	655267.285062	3468320.844239
14	655119.28285	3468392.947881
15	655001.640067	3468472.641379
16	654883.997283	3468518.180521
17	654672.971585	3468599.347714
18	654681.135732	3468636.683656
19	654876.407426	3468613.053734
20	655217.950991	3468430.897166
21	655286.259704	3468415.717452
22	655422.87713	3468305.664525
23	655661.957626	3468028.634745
24	655866.883765	3467759.194821
25	655866.883765	3467607.397681
26	655969.346834	3467508.72954
27	656119.932368	3467391.980671
28	656326.070114	3467224.109903
29	656462.68754	3467148.211333
30	656576.37431	3467050.827937
31	656714.927086	3466844.538249
32	656641.032272	3466201.037579
33	656595.486366	3466076.487144
34	656064.348135	3466221.623754

Nombre del predio: Rodal 2 de la Parcela 24 Z-3 P1/1 del Ejido Plan Nacional Agrario

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	655717.3471	3466471.98523
2	656064.348135	3466221.623754
3	656595.486366	3466076.487144
4	656367.391599	3465917.136696



Calzada Cety's No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/AQ-1501/06/23

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/2369/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mexicali, Baja California, a 05 de septiembre de 2023

5	656003.891563	3465444.614232
6	654276.821	3466168.103
7	654333.364	3466507.26598
8	654657.855687	3466504.58423
9	655011.846617	3466526.038226
10	655221.023076	3466582.354965
11	655304.15731	3466665.489199
12	655323.241427	3466767.564485
13	655301.439418	3466890.156194
14	655357.109883	3466912.275161
15	655457.031487	3466761.128625
16	655498.7757	3466639.690913
17	655593.648913	3466529.637987

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Parcela 24 Z-3 P1/1 del Ejido Plan Nacional Agrario	0	2	No aplica	No aplica	29/08/25

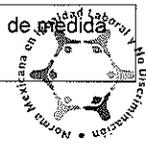
3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Parcela 24 Z-3 P1/1 del Ejido Plan Nacional Agrario	982.29	226.62	226.62

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Parcela 24 Z-3 P1/1 del Ejido Plan Nacional Agrario	226.62 (doscientos veintiseis punto sesenta y dos)	201.07 (doscientos unopunto siete)

Nombre del predio: Parcela 24 Z-3 P1/1 del Ejido Plan Nacional Agrario

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/AQ-1501/06/23

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/2369/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mexicali, Baja California, a 05 de septiembre de 2023

1	05/09/23 - 04/09/24	Prosopis glandulosa	80.62	105.44	Metros cúbicos r.t.a.
2	05/09/24 - 05/09/25	Prosopis glandulosa	146	95.63	Metros cúbicos r.t.a.

Nombre del predio: Parcela 24 Z-3 P1/1 del Ejido Plan Nacional Agrario

Anualidad	Día-Mes-Año	Unidad Mínima de Manejo (UMM)	Tratamiento silvícola	Especie	Superficie a aprovechar UMM (ha)	Volumen total árbol (m³)
1	05/09/23 - 04/09/24	Rodal 1	Poda	Prosopis glandulosa	80.62	105.44
2	05/09/24 - 05/09/25	Rodal 2	Poda	Prosopis glandulosa	146	95.63

Subtotal Nombre del predio: Parcela 24 Z-3 P1/1 del Ejido Plan Nacional Agrario

201.07

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. MARIO SOTO GARCIA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 11, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
PINTURA	BLANCA

- Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Parcela 24 Z-3 P1/1 del Ejido Plan Nacional Agrario	S-02-001-PLA-002/23

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.



Calzada Cetyls No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/AQ-1501/06/23

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/2369/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mexicali, Baja California, a 05 de septiembre de 2023

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Baja California, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Con relación al numeral 3 de la presente Autorización referente a SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES, para la anualidad 1 de los volúmenes 105.44 metros cúbicos corresponden a 66.1 metros cúbicos a leñas resultado de poda de ramas y arbolado muerto, y 39.342 metros cúbicos a poda de ramas verdes.
De igual forma para el volumen de la anualidad dos de 95.63 metros cúbicos corresponden 45.26 metros cúbicos a poda de ramas y arbolado muerto, y 50.37 metros cúbicos a poda de ramas verdes.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/AQ-1501/06/23

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/2369/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mexicali, Baja California, a 05 de septiembre de 2023

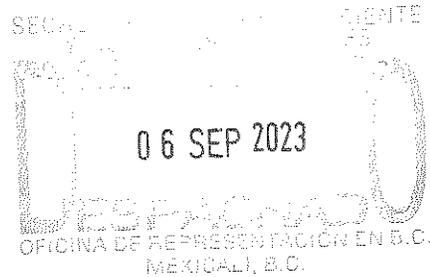
ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA

MTRO. RICARDO JAVIER CARDENAS GUTIÉRREZ



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Mtro. Román Hernández Martínez.-Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT- Ciudad de México.
- c.c.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.-Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT- Ciudad de México
- c.c.p. Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez. Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Baja California.-Ciudad.
- c.c.p. Minutario.
- c.c.p. Expediente.

RJCG/MSDA/JFLG

